ANALISIS DE LA DELINCUENCIA ESPAÑOLA EN LA DECADA CONSTITUCIONAL

ANTONIO MORALES VILLANUEVA

Teniente Coronel de la Guardia Civil Director de la Escuela de Investigación Policial Doctor en Derecho, Profesor UNED.

ON inusitada frecuencia hablamos de delincuencia, incluso en algunos casos hay quien se atreve a pontificar, con afirmaciones carentes de toda base investigadora y científica. Personalmente tengo que manifestar mi ignorancia ante la imposibilidad de encontrar unos datos objetivos y fiables en que apoyarme. Por ello, les pido su comprensión y les advierto que mis reflexiones son resultado de muchas horas de estudio estéril y de muchas más de trabajo operativo, gratificante y reconfortante, cuando con ello he podido ayudar a algunos de los sujetos implicados en los hechos delictivos.

Aun con la carencia de datos a los que antes me refería, parece que hay un acuerdo generalizado en aceptar un incremento de la delincuencia sobre todo en los últimos años.

Al finalizar la segunda guerra mundial hubo quien creyó que el crimen era un problema menor, que se atenuaría considerablemente con las mejoras de asistencia sanitaria, alojamiento, educación, trabajo, servicios comunitarios, etc. En los países industrializados se ha demostrado que sus avances tecnológicos y económicos han llevado aparejado un incremento de la delincuencia, que si bien ha evolucionado, lo ha sido fundamentalmente hacia una mayor violencia y organización. En los países en vías de desarrollo, la industrialización y las aglomeraciones urbanas, unido a la pérdida

de las tradiciones y a la cohesión social, han producido un incremento de la criminalidad, que si bien de características distintas a la anterior, ha creado la alarma y la inquietud entre los ciudadanos.

Como se afirma en un informe de la ONU: "Las tasas de criminalidad han aumentado de forma alarmante tanto en los países desarrollados como los que no lo están, la recepción económica ha agravado la situación. Las formas y dimensiones nuevas de la criminalidad también han aumentado los temores y la inquietud de las poblaciones urbanas en la mayoría de las partes del mundo".

Las aspiraciones que suscitan la educación de masas y el consumismo que propaga los medios de comunicación contrastan con las posibilidades de empleo, creando una disyuntiva que encamina irremediablemente a la delincuencia.

El egoismo individual y colectivo y la despersonalización del ser humano conducen a una situación de histeria en las relaciones humanas, que abre el camino a la violencia. Nunca hemos sido tan egoistas, intransigentes, ni violentos en nuestra convivencia.

De estos y otros muchos factores resulta un incremento de la delincuencia y la aparición del delito organizado, del financiero, del tráfico de drogas, del terrorismo y demás especies.

El gran criminólogo español López-Rey y Arrojo (1) reduce a cinco los factores condicionadores de la criminalidad: poder, desarrollo, desigualdad, condición humana y sistema penal.

DELINCUENCIA ESPAÑOLA

El conocimiento del estado delictual de un país es bastante problemático debido a las estadísticas criminales. No digamos nada, si nuestro intento es comparar la de diversos países. En nuestro estudio hemos intentado utilizar las del Poder Judicial, Ministerio Fiscal, Instituto Nacional de Estadística y Ministerio del Interior, que englobaría las de los dos cuerpos policiales: Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía.

Dadas las dificultades en nuestro trabajo de las primeras, nos hemos decidido por utilizar preferentemente las correspondientes a los cuerpos policiales. Bien es verdad que tienen sus limitaciones, toda vez que consideramos y tipificamos hechos delictivos que aún no han sido enjuiciados. Un diseño teórico de nuestra investigación nos llevaría a un seguimiento de los diversos atestados hasta conocer las sentencias. Esto es materialmente imposible. Con estas y otras limitaciones, consideramos que las estadísticas policiales nos acercan a la realidad criminológica y nos permiten reflexionar sobre las diversas variables que la producen (2).

Hemos elegido como etapa de nuestro estudio la correspondiente a la vigencia de la actual Constitución, es decir, la década constitucional. Esta elección no ha sido al azar, sino que intencionadamente hemos prescindido de los años anteriores, los de la transición política, toda vez que en ella se produjeron una serie de variables que distorsionarían cualquier sequimiento estadistico.

Por el contrario, al publicarse la Constitución en 1978 — habían transcurrido unos años de cambio, que aunque no de manera total, sí suficientes para asimilar el nuevo espíritu constitucional. Diez años constituyen, por otra parte, una etapa dilatada para llegar a ciertas conclusiones e incluso atrevernos a señalar futuras tendencias. Con anterioridad a esta fecha —1979— la delincuencia venía aumentando un 10% hasta 1976. Sin embargo, en 1976 el incremento fue del 31'5% y del 25% en los dos años siguientes. La euforia del disfrute de la Constitución condujo a un aumento espectacular en 1979 sobre 1978, con 86.832 delitos de incremento. Quizá ello explique la leve disminución de 1980. Pues bien, por todo lo anterior hemos considerado como más representativo el análisis de estos diez años.

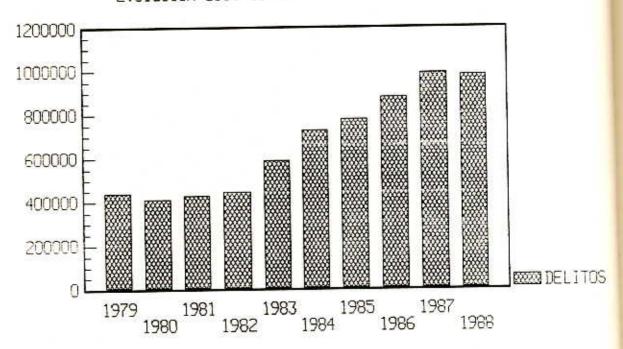
Aspecto muy importante es el de la cifra negra, cuyos datos no tienen su reflejo estadístico. Su cálculo es muy difícil de evaluar, pues depende de múltiples factores, entre los que juega un papel primordial la desconfianza del ciudadano en el aparato judicial. Serrano (3). después de realizar un estudio de los diversos tipos incluyendo faltas, llega a la conclusión de que "prácticamente se conocen todos los homicidios dolosos, así como la sustracción de vehículos de motor; dos de cada tres robos con violencia o intimidación en las personas; uno de cada dos o tres robos con fuerza en las cosas; un hurto de cada cincuenta o sesenta; una estafa de cada ocho o nueve mil, incluyendo las constitutivas de falta, y uno -o menosde cada tres o cuatro mil en el tráfico ilegal de estupefacientes". Una vez hechas las anteriores consideraciones, vamos a comentar el siguiente cuadro:

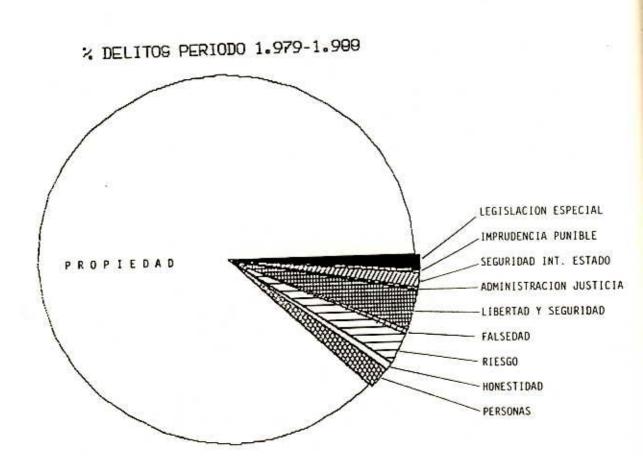
DELITOS CONOCIDOS (1)

CHARLES		100	111.765	110 60	20 20	20 th	110 212	14.5	ia t	ž	101	3.700	8	**	26.50	94	
2	4.5					-	-		3	_				-	225	12	
5	71		9.12	2	- ×	3	75.	1 035	50	177	1	-		;	11.	1	
2 C			•	2.7-	1.1 20.0	£	•	3	-	•	5	1.00	-22.0	7	ē	30	
200				6.0	-	5.0	1.	0	-23	0	0	0.0	°	0 0	:	30	
- 3	-		9	5.879	13 26.	£ 318	13 814	ž	16 46/	*	***	2	*	2	4.435	4	
	-			6.71	39.4	5.54		174.4	11.3	17.1	3	2.00	9.12	:	13.3	1	
:		4	-	0	12	*	1.1	0.0	1	0	-	1.0	0	2.0	0	30	1
2 1. 9			2	8	35.441	*	31.674	1 536	16 749	2	102	174	- 5	3	. 165		1
\$	1		5	1.3	18.5		0.6	9.00	2	~	.35.7	1.11	4.15-	1.8.	- 10.3		1
300	-		_	6	0.2	0.0	2	20	2	0.0	0	0.0		2.0	1.0		8
00.1150				5.276	17.054	2.139	50.510	1.5%	10.12	=	111	E.2	£	3	30.		
K] :	2.0	0.7-	1.0	16.3	24.1	0.21	4	¥.5E	2	5	35.6	÷	\$. F	7.7		T
*	2			2.0	0.2	7	-	1.0	0	0.0	0	0.0	8.0	6.0	1.1	1	-
1 1 2	107		8	5.050	15.301	2.319	77.997	1	121 +	3.9	11.1	ř	э	2.113	1	1	
1		11.00		5	1.51-	1,11	E.	2.2	7.2	*.42	ŗ.	C. M	1.41-	2.7	.,	B.58-	
, M	2			5	40	6	7.7	J.0	9.	0.0	0.0	0 9	0.0	:.	1	0.0	
Delitoe	463 034			4.719	13.38	1.668	55.014	978	2.040	83	П	411	3	£		e	
1		-		-	R.	:	•	- 10 .	-1.3	 3	11.3		.4.3	2 6.47	.*	1.16	-
	2	1		.0	2	:	5	0.0		0.0	0.0		0.0	0.3	1.3	0.0	1
Daliton	518.891	9 397		4.497	15.705	1.657	20.428	756	5.491	1	113	385	36	1.597	229 2	£2	***
K		100		**	0.7	9. 12	*	8.5	9.02	9.67	2.0	O.R.	7.E	-111.	*		
M	- 0	1		9		-	2.3	2.52 2.0	~	0	(.(1.0.0	00	0.0	*	*	0	
Delitas	375.035			4.6%	19.647	- 2	18.629	1	3.385	75	101	61	1	2.867	81 .	2	an 100 100
K] =	.36.3	211	0.6	31.3	9.77		2.90	13.5	17.5	9.52	1.1	1.6	•	-	1.0	
		1		2	2.5	5	?	70	7	0.0	0.62 0.0	2.1.	0.0	12 4.0	0.7	 	8
Deline 3	358.19583.4	17.4%		\$.078	15.478	2.190	17.938	***	5	.,	40	\$112	12	14.		151	201 60
5	1 4	3.32. 7.8		5.00		· i	1.11	. R	17.11	*	1.0	7.3.	0.17-1.0	f.11-9.0	C.861 1.2	4.3	
0 H	81.6	1		=	-	9.0	P. 7			*. ME 0.0	0		-		1.2		8
Delites x		2 10		E F	11.375	305.	9	185	9 .	7	8	m	ž	2	4 130	1	000 271 EX
G M	-	1	- 10		1	3	ī	1.0	0.3	.0	0.0			1.0	1.0		8
Deliter X	376.035	21.13		3.534	11.13	18.1	\$. W.	ž	7 84	n.	211	3	9	94.2	5.042	:	20.40
	ļ	Perjons		Agen (tided	Average	Falsesse	Unertied y Separated	Administración de Austraia	Separate Interior	Seperates Caterior	fuectonarias Ejereti- ese de sus carpas	1	Estado Civil de las personas	ingredent to posible	tegislación rapecial e ledefinidas	decepts 11fe/1605	Turing commun.

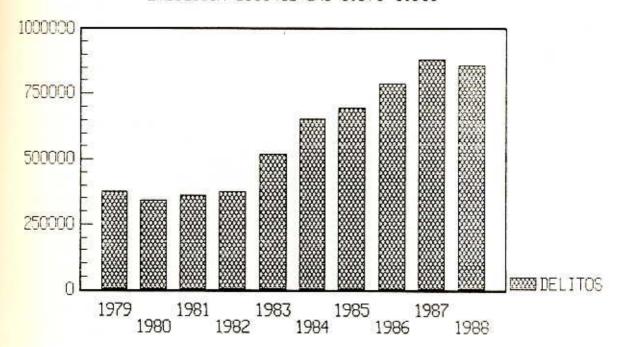
(1) Según la memoria del Ministerio Fiscal en 1988 el total de delitos fue de 1.423.617. Esta diferencia se debe a las denuncias presentadas ante las Policías autonómicas, locales o directamente por los particulares.

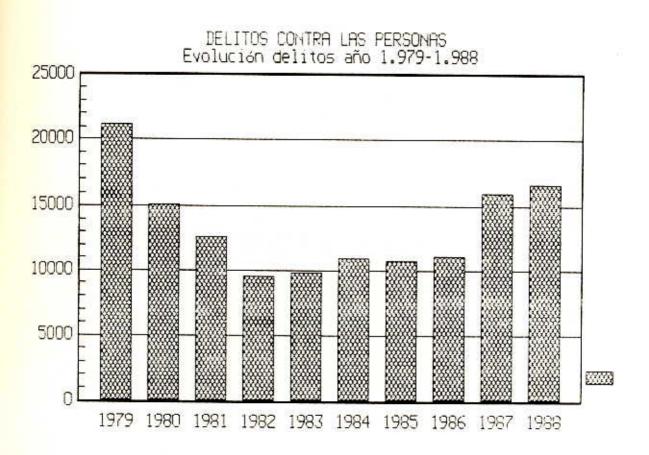
DELINCUENCIA Evolución delitos conocidos año 1979-88



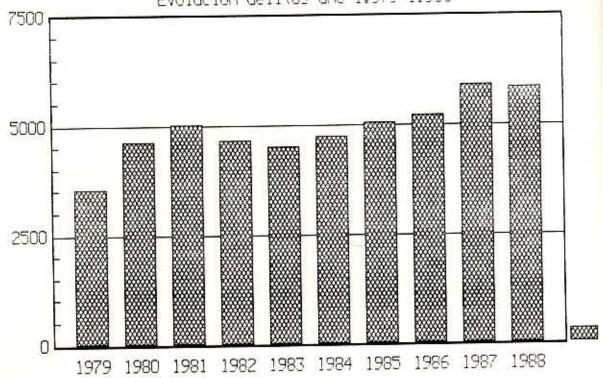


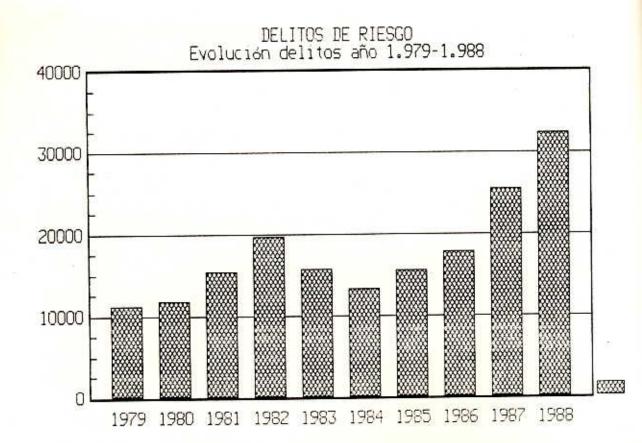
DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Evolución delitos año 1.979-1.988



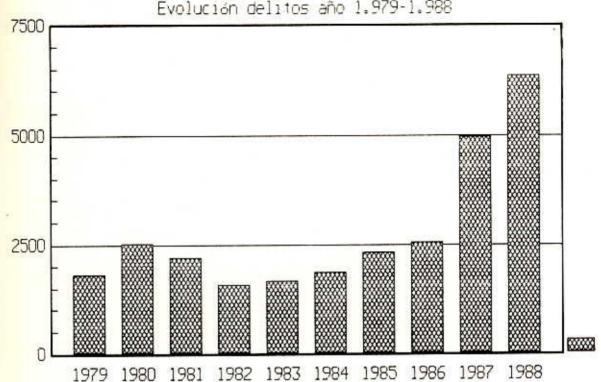


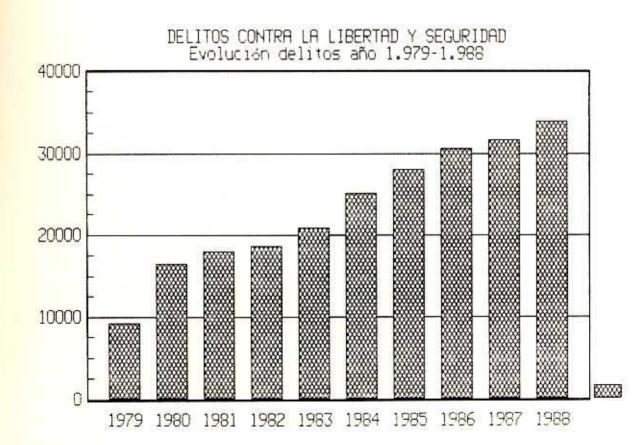
DELITOS CONTRA LA HONESTIDAD Evolución delitos año 1.979-1.988



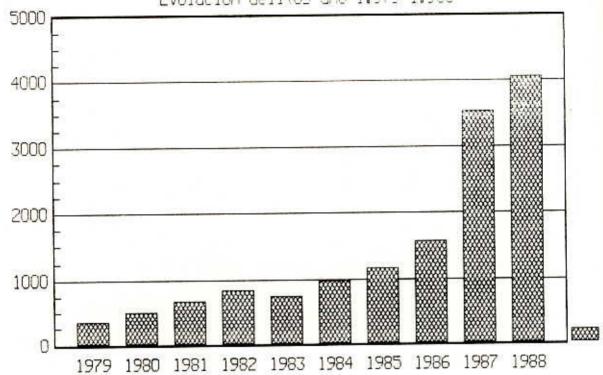


DELITOS DE FALSEDAD Evolución delitos año 1.979-1.988

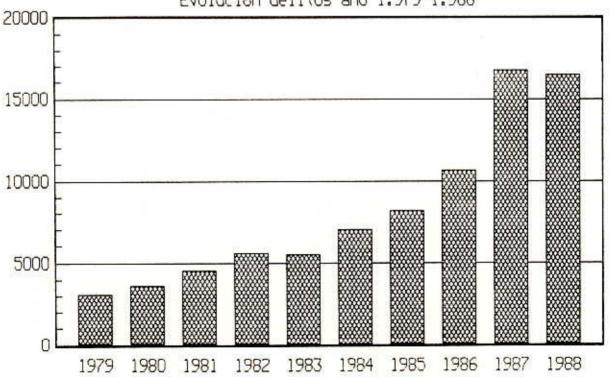




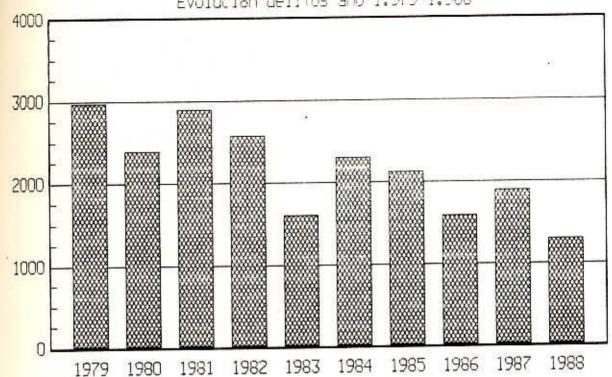
DELITOS C/ ADMINISTRACION DE JUSTICIA Evolución delitos año 1.979-1.988

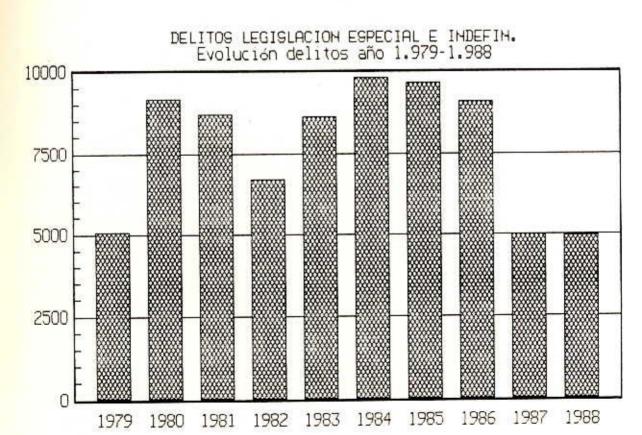


DELITOS C/ LA SEGURIDAD INTERIOR ESTADO Evolución delitos año 1.979-1.988

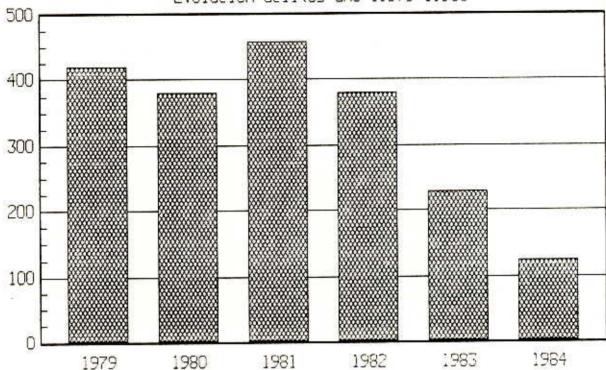


DELITOS IMPRUDENCIA PUNIBLE Evolución delitos año 1.979-1.988





DELITOS JUEGOS ILICITOS Evolución delitos año 1.979-1.988



Como ocurre en todos los países del mundo, los delitos contra la propiedad representan una mayoría abrumadora sobre todos los demás. En los diez años que estudiamos sus porcentajes oscilan entre el 83'4 (1981) y 89'7 (1986); en su conjunto la media es de 87'6.

Si comentamos —brevemente— la tipología de estas infracciones, podemos comprobar que más de la mitad corresponden a robos, bien sea con fuerza en las cosas, o con violencia o intimidación en las personas. Sabemos que la comisión de robos siempre constituye delito, mientras que en los hurtos se admiten las faltas cuando la cuantía de lo "sustraído o utilizado" no excediere de 30.000 pesetas.

Su carácter preferentemente violento lleva implícito una gran dosis de alarma social. Según Serrano Gómez, en el año 1982, de los 1.757 atracos a bancos que tuvieron lugar en la zona urbana, sólo 40 autores no iban armados, en la zona rural de 568 atracos todos los autores iban armados, excepto dos. En esta misma zona se detectaron 180 armas de fuego largas y 401 cortas, 52 con arma blanca y 6 con otros medios

peligrosos; en la zona urbana 274 armas de fuego largas, 1.520 cortas, 113 blancas y 21 con otros medios peligrosos. Hubo 10 muertos y 31 heridos. Estos simples datos nos ilustran sobre la gravedad y violencia de esta criminalidad. (4).

Con el fin de obtener los mayores beneficios de sus delitos, los objetivos principales fueron las entidades bancarias, establecimientos comerciales, farmacias, gasolineras, etc., así como las personas individuales, aprovechando lugares solitarios, descampados, domicilios, etc.

Los hurtos constituyen otro de los tipos más importantes, si bien con la observación citada anteriormente. La mayoría de las infracciones de esta naturaleza son faltas, representando, en 1988, el 80% de todas las infracciones de esta clase. También tiene una gran importancia la cifra negra, toda vez que los ciudadanos, en su mayoría, no las denuncian. Igualmente se ha de mencionar aquellos que ni siquiera son advertidos por sus víctimas. Pensemos en los hurtos en los grandes almacenes.

La utilización ilegítima de vehículo de motor

ajeno constituye también un capítulo importante, próximo al 25%, con la peculiaridad de que la cifra negra es muy pequeña, pues casi todas estas sustracciones son denunciadas por los perjudicados. El porcentaje de recuperación de los vehículos es muy alto.

Tanto la estafa como el cheque en descubierto, son tipos que tienen una importante cifra negra, influyendo también la excusa absolutoria en el segundo.

Menos importancia numérica, aunque no por sus efectos, tienen los delitos de daños, incendios, usura, receptación, etc. La doctrina es unánime en solicitar una reforma en estos tipos delictivos, y el Ministerio Fiscal, al elevar su memoria al Gobierno (1988), se expresa en los siguientes términos: "Se ha establecido una dramática reducción de las penas para los delitos de robo, hurto, estafa y apropiación indebida, siendo básica la de arresto mayor para los tipos normales. Así, en el caso del articulo 505, se establece una modificación fundamental. El robo en cualquier cuantía sigue siendo delito, pero la triple casuística anterior desaparece, estableciéndose el tope de 30.000 pesetas para graduar penas; la rebaja penal es enorme, y con independencia de lo sustraído, si no concurren circunstancias modificativas, la pena máxima a aplicar es de prisión menor en grado medio.

Igual sucede con el hurto. La modificación del artículo 514 es posible en cuanto sólo resta, como figura delictiva, la que antes era número 1 del antiguo artículo, trasvasándose las otras y tipificándolas mejor en otros lugares del Código. Pero, por el contrario, la reforma del artículo 515 es también enorme al desaparecer la cuádruple casuística y establecer el criterio diferenciador entre delito y falta en 30.000 pesetas, la reducción penal es grande. A la vista de ello, unido a la desaparición de la multirreincidencia y el explosivo aumento de los delitos contra la propiedad, sería conveniente retocar estos extremos".

Sobre el cheque en descubierto, expone "que de los apartados del artículo 563 bis, b), el comprendido en el párrafo 1.º, debido a la interpretación que ha realizado el Tribunal Supremo, prácticamente tiene poca eficacia. Al haberse superado por la jurisprudencia el amplio sentido que el propio artículo establece —con cualquier finalidad— y en consecuencia quedar prácticamente despenalizada la emisión de un cheque, con fecha anterior o posterior diferente a la de su libramiento, es indudable que siguiendo la doctrina del Tribunal Supremo se desnaturaliza el título (cheque); pero no lo

es menos también, con esa interpretación hasta cierto punto innecesaria, que dada la expresiva redacción del precepto ha quedado desnatura-lizado el delito de cheque en descubierto. Sería por ello conveniente, en beneficio de esa seguridad del tráfico comercial, tan conculcada hoy, que o se adaptase la redacción del mencionado artículo a la doctrina jurisprudencial o se suprimiese la frase "cualquier finalidad".

Junto a estas aportaciones doctrinales, han aparecido otras, que unidas a la jurisprudencia y al Anteproyecto de nuevo Código Penal de 1983 han sido recogidas por la Ley Orgánica 3/89 de 21 de junio. No obstante, por nuestra parte reiteramos la misma reserva que en otras ocasiones, toda vez que estas modificaciones parciales, coyunturales, resultan a la postre contradictorias, ante la ausencia de unos principios globalizadores que presidan la redacción del nuevo —y urgente— texto punitivo (5).

Con esta reforma las faltas contra la propiedad pasan de 24 a 3 y algunas de ellas sólo lo serán previa denuncia del perjudicado. "De lo que subsiste destaca la nueva falta de hurto de uso, cuya ausencia obligaba a remitir a la esfera del delito todas las modalidades de utilización temporal, así como la incorporación de la falta de defraudación de fluido eléctrico."

Respecto a los daños "los criterios seguidos para cumplir ese propósito —reducir la intervención penal— se contraen a excluir las formas más leves de ataques culposos contra la propiedad calificables como daños, preservando, por supuesto, la intervención penal para cuando se produzcan lesiones personales, y exigir el impulso particular para la persecución de estos hechos, pues la persecución de oficio que hasta ahora los dominaba en lo procesal contribuía a una innecesaria acumulación de causas penales. Claro está que el sistema punitivo debe conservar una cierta parcela de hecho bajo conminación penal: Estos hechos, naturalmente, son los que aparecen, por razones objetivas y subjetivas, como los más graves ataques destructivos de la propiedad, reputándose como tales los daños dolosos, remitidos a la condición de delito o falta según la cuantía de los mismos, y los daños culposos fruto de imprudencia temeraria o simple por importe superior a la cuantía del Seguro Obligatorio, condicionándose estas últimas modalidades a la persecución privada".

Con relación a los delitos se da nueva redacción a parte del 501, como consecuencia de las modificaciones introducidas en el 420 (lesiones). Al 509 por haber sido declarado inconstitucional por sentencia 105/88 de 8 de junio. Se añade el 546 bis, b), completando la receptación. Igualmente, nueva redacción al 563 (daños) y al 563 bis, b) (cheque en descubierto).

Es evidente que algunas de estas modificaciones quieren corregir los efectos de la reforma de 1983, pero sobre cuya bondad aún no nos podemos declarar. Con el transcurso del tiempo veremos su incidencia sobre esta parte tan importante de la realidad criminológica.

Los delitos contra las personas vienen a representar un 2% como media de los diez años, oscilando entre el 1'3 (1986) y el 4'8 (1979). Después del crecimiento de 1979 se produce un espectacular descenso en 1980 (28'5%) que en menores porcentajes se observa en 1981 y 82. Con leves variaciones continúa el resto de los años, si exceptuamos el 1987 que se incrementó en un 40'2 sobre el año anterior. Si comparamos las cifras de 1979 con las de 1988, se ha producido un descenso del 21'6%. Dentro de su tipología, corresponde a las lesiones más del 50%, siguiéndole con cifras alrededor del 10% los malos tratos, homicidio, asesinatoparricidio, aborto, etc. Todo ello sin contar las faltas, que sextuplican estos datos y que se distribuyen tipológicamente de manera semejante, en aquellos supuestos que tienen esta consideración.

En todos estos delitos la mayoría de las víctimas son hombres y la cifra negra —si exceptuamos el aborto— es muy baja.

La Ley Orgánica 3/89 ha introducido importantes modificaciones en estos tipos delictivos, recogiendo el sentir de las corrientes doctrinales o jurisprudenciales. Así lo expresa en su Preámbulo: "Las modificaciones que se introducen en el Título III del Libro III no pueden valorarse simplemente como reducciones o despenalización —aun cuando desaparecen casi la mitad de las infracciones actuales-, pues su alcance es mucho mayor, hasta el punto de que ha obligado a que la presente Ley deba abordar la modificación de determinados preceptos del Libro II con los cuales estas faltas tienen que guardar concordancia. Tal sucede con las lesiones: hasta ahora las infracciones contra la integridad física en nuestro Derecho positivo venían tabuladas y penalizadas de acuerdo, esencialmente, con los criterios del resultado del menoscabo producido y duración del tiempo necesitado de atención médica, técnica que hace difícil la aplicación e integración del dolo cuya concurrencia viene impuesta por el artículo primero de nuestro Código, amén de ofrecer todos los inconvenientes de las casuísticas penales basadas en datos aritméticos. Todo ello ha puesto de manifiesto la conveniencia de aprovechar la obligada modificación de la falta para proceder a una reestructuración completa de las infracciones penales atañentes a la integridad física". Se termina con el envejecido y defectuoso sistema técnico de incriminación en atención a las cuantías de duración de las lesiones. En lo sucesivo, lo determinante no es tanto el tiempo de sanidad de la lesión, sino los modos y formas de su causación, preservando, como es lógico, la mayor gravedad de la castración, mutilación y esterilización. Por su frontal incompatibilidad con la seguridad jurídica y el principio mismo de culpabilidad, se suprime el llamado homicidio en riña tumultuaria, sustituyéndolo por un solo tipo de delito (art. 424), incriminándose la participación en riña como infracción de mera actividad.

Los delitos contra la honestidad —actualmente llamados contra la libertad sexual — representan el 0'7% del total de la época estudiada, y su evolución, después del crecimiento de 1980 (30'5%), no presenta grandes variaciones, produciéndose un leve descenso en 1982 y 83, para después crecer un poco más en 1987 (12'9). Entre los años extremos, 88/79, el crecimiento ha sido del 64'9%.

El análisis criminológico de estos delitos es muy interesante, pues en su entorno influyen factores de carácter cultural, educativo, religioso, moral, social, e incluso económico. La cifra negra es muy elevada, sin que nos atrevamos a establecer porcentajes sobre los conocidos.

Dentro de sus tipos, ocupa el primer lugar el de abusos deshonestos, que se aproxima al 50%, siguiéndoles los de violación, rapto, estupro, prostitución y otros. El de escándalo público representaba casi un 10%, pero va descendiendo como consecuencia de la modificación introducida por la Ley Orgánica 5/88 de 9 de junio, que los denomina de "exhibicionismo y provocación sexual". En gran número de casos, la comisión de estos hechos va acompañada de lesiones en las víctimas. La última reforma ha introducido importantes modificaciones en estos tipos delictivos, comenzando por cambiar la rúbrica del título correspondiente (IX) que en lo sucesivo se denominará "De los delitos contra la libertad sexual", expresando con más claridad el bien jurídico protegido. Incluye en el delito de violación. además del coito vaginal, el rectal y el bucal; pudiendo ser sujetos pasivos tanto el hombre como la mujer. Igualmente se reforma el capítulo correspondiente a los funcionarios públicos como sujetos activos (arts. 383 y 384). No se ha tocado lo referente a la prostitución, que tan necesitada está de una reforma realista, que teniendo en cuenta las circunstancias de todo tipo, acabe con el deterioro de la convivencia en determinadas zonas de las grandes ciudades.

Bajo la rúbrica de delitos de riesgo se comprenden un conglomerado de tipos bastante diferentes y sin una acusada relación. Han representado el 2'7 del total y su crecimiento fue muy intenso en 1981 (31'5%) y 82 (27'3%) para descender en los años 83 y 84 como consecuencia de la despenalización de la carencia de permiso de conducir que tuvo lugar a mediados de 1983. Mantienen un crecimiento estabilizado —sobre el 15%— en los dos siguientes años, para dispararse en 1984 (39'4%) y 1988 (26'9). Entre 1979 y 88 el crecimiento fue del 190%.

Con relación a los tipos —excepción hecha de las drogas (6)— tienen una intensa relación con los ilícitos administrativos, condicionando,

a veces, su tipificación.

Todo lo relacionado con el tema de las drogas tiene un efecto multiplicador sobre los delitos contra la propiedad, toda vez que son frecuentes los robos con violencia o intimidación en las personas para conseguir dinero con el que

adquirir la droga.

Como dice Serrano Gómez (7): "El problema de los estupefacientes y su relación con el delito es sin duda el tipo de infracción de mayor costo en España, pues afecta a multitud de sectores. Es muy probable que en los momentos actuales en un año se cometan en nuestro país más de quince o veinte millones de actos delictivos de trático ilegal, lo que no se desvirtúa por el hecho de que una misma persona cometa cientos de ellos y se le condene al ser detenido por un solo delito, por aplicación de la figura del delito continuado recogida en el artículo 69 bis del Código Penal".

Al margen de lo anterior, corresponde a los delitos contra la seguridad del tráfico más del 50% del total, lo cual no es de extrañar si tenemos en cuenta el número de vehículos y la movilidad de los conductores, tanto nacionales

como extranjeros.

Los demás tipos apenas son representativos cuantitativamente, si bien sus consecuencias pueden ser fatales. Ahí está el tema del aceite de colza y todas las secuelas que ha producido.

Mención especial merece el denominado delito ecológico, introducido en la reforma de 1983, pero cuya eficacia no se ha hecho notar. Su importancia y trascendencia tanto nacional como internacional es indudable, pero los resortes

de la Administración aún no se han hecho eco de ello. Esperamos que esta tendencia se rectifique y que el Servicio de Protección a la Naturaleza, creado por la Guardia Civil hace un año, dé los frutos apetecidos.

La última reforma del Código Penal ha introducido importantes modificaciones en los "Delitos contra la seguridad del tráfico", justificándolo en los siguientes términos: "Recientes experiencias han puesto de manifiesto la necesidad político-criminal de aumentar las sanciones penales para los supuestos de conducción temeraria, alguno de los cuales, entre los que ha causado especial alarma social el de los llamados conductores homicidas, alcanza una posición intermedia entre el delito de riesgo y la tentativa de homicidio, valoración que explica su particular tipificación y la pena que se establece. Con ello, por otro lado, se refuerza la función preventiva y la capacidad correctora de comportamientos gravemente antisociales que se producen con ocasión de la circulación de vehículos de motor".

Igualmente se introduce un tipo especial de delito de riesgo con el fin de prevenir y sancionar, en su caso, a los que contravinieren las reglas de seguridad sobre la fabricación, manipulación, transporte o tenencia de explosivos, sustancias inflamables o corrosivas, radiactivas, tóxicas y axfisiantes. Su tipificación es oportuno ante los desagradables hechos que con frecuencia se vienen produciendo.

Las falsedades representan sólo el 0'4% del total, habiendo tenido, a través de estos años, unas variaciones sorprendentes a las que no les encontramos explicación. Así en 1980 tuvo un incremento del 38'4%, descendiendo en los tres años siguientes, produciéndose en 1987 un aumento del 95'5%. Hay una gran variedad de falsificaciones, siendo las más representativas las del documento nacional de indentidad y pasaportes, y las de efectos bancarios.

Los delitos contra la libertad y seguridad vienen a representar un 3'5% del total, produciéndose un sorprendente incremento en 1980 (78'7%), quizá porque aún no se había asimilado convenientemente la nueva normativa constitucional; continuando los demás años con suaves incrementos —excepto el 84 con el 20'1%— con tendencia a estabilizarse. Destacan entre ellos las amenazas y coacciones que superan el 50%, seguidos del abandono de familia. Debido a las especiales características de estos tipos, así como al incumplimiento que se venía produciendo en los convenios o resoluciones judiciales por separaciones, divorcios o nulidad; y a la utilización de los menores de 16 años para la práctica de la mendicidad ha

sido muy oportuna la última reforma en la que se condena a los que dejen de pagar durante tres meses consecutivos o seis meses no consecutivos cualquier tipo de prestación económica en favor de sus hijos o cónyuge.

Aunque sólo con arresto mayor (de un mes y un día a seis meses) se castigarán a los "que utilizaren o prestaren a menores de 16 años para la práctica de la mendicidad".

Dada la poca relevancia numérica que representan (0'2%) los delitos contra la Administración de Justicia, pasamos a comentar los que afectan a la seguridad interior del Estado. En estos diez años han significado el 1'2%, presentando una tendencia de aumento anual, excepto en 1983 y 1988. Entre todos ellos sobresalen los atentados. Le siguen en importancia los de tenencia ilícita de armas. La cifra negra en estos casos es muy elevada, pues se estima, por algunos autores, que en España hay más de un millón de armas sin legalizar. Esta cuestión es sumamente interesante, y en la misma influyen aspectos relacionados con la seguridad, la libertad, la industria, el comercio, el deporte, etc. Desde hace varios años no se sique una política jurídico-administrativa adecuada, con frecuentes bandazos en cuanto a las concesiones, lo que repercute en un cierto desconcierto de los ciudadanos.

Por su poca incidencia en el análisis global de esta década, pasamos por alto los delitos contra la seguridad exterior del Estado, los de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos, contra el honor y contra el estado civil de las personas. Vamos a comentar la imprudencia punible. Tampoco es muy representativa estadísticamente (0'4%), pero ello es debido principalmente a la cifra negra que es muy alta. Con la redacción existente hasta la última reforma, nos atreveríamos a afirmar que no existía un accidente de tráfico que no lo fuese por imprudencia punible. Ello recargaba excesivamente el trabajo de los Juzgados, sin ninguna ventaja práctica. De aquí que se justificase en los siguientes términos: "Como es sabido, nuestro sistema legal regula la culpa o imprudencia, declarada forma subjetiva de comportamiento delictivo en el artículo 1 del Código, a través de los artículos 565, 586 3.º (hasta ahora) y 600, que generan, a su vez, los conceptos de imprudencia temeraria, imprudencia simple con infracción de reglamentos y la misma clase de imprudencia simple sin tal infracción reglamentaria. Este peculiarisimo sistema, destinado a desaparecer en su día cuando un nuevo y completo Código Penal pueda establecer el sistema de incriminación singularizada de las formas culposas de determinados delitos, presenta diferentes defectos tanto en el articulo

565 (delitos) cuanto en los hasta ahora vigentes artículos 586.3.º y 600 (faltas), que han motivado las modificaciones que con esta Ley se quieren introducir. El nuevo artículo 586 bis parte de la consideración de que la llamada "infracción de reglamentos", por concurrir prácticamente en todo hecho culposo, no puede ser utilizada como criterio diferenciador entre el delito y la falta, como ahora sucede: Antes al contrario, incluso para la falta debe requerirse tal infracción reglamentaria aun admitiendo la posibilidad de un tipo mínimo de falta en el que no concurra ese elemento o bien en el que el resultado acontecido no sea el propio de un delito". Otra novedad importante es la previa denuncia del ofendido, con lo que sin limitar el acceso a los Tribunales de Justicia, se evita una actuación innecesaria de éstos.

Entre las infracciones comprendidas dentro de la legislación especial, ocupa el primer lugar los delitos de contrabando. Se encuentran regulados por la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, tipificando el delito siempre que "el valor de los géneros o efectos sea igual o superior al millón de pesetas". En los demás casos se considerarán infracciones administrativas. Excepto cuando se trate de drogas, estupefacientes, armas, explosivos o cualesquiera otros cuya tenencia sea punible; que serán siempre delito, con independencia de su cuantía. Tendrán esta misma tipificación cuando se realice a través de una organización (8).

Le siguen en importancia los delitos de caza y pesca; que igualmente coexisten junto a los ilícitos administrativos.

DISTRIBUCION GEOGRAFICA Y EFICACIA POLICIAL

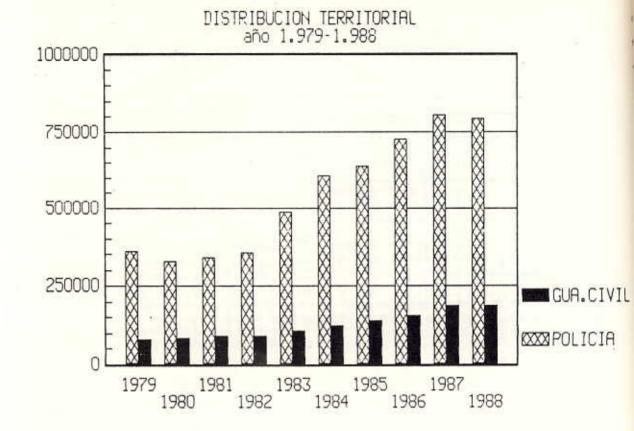
La Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad establece, a efectos de policia judicial, cierta compartimentación entre el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil. Al primero le corresponde las capitales de provincia y aquellas poblaciones de más de 20.000 habitantes. No obstante, esta delimitación no es taxativa, por lo que la consideramos con ciertas reservas. La facilidad de movimientos de las personas -también delincuentes- es tan intensa que la diferenciación radical entre zona rural y urbana nos podría inducir a equivocos. Por otra parte, y a estos efectos, dicha denominación está basada en la responsabilidad corporativa de cada cuerpo y no en el número de habitantes de las poblaciones.

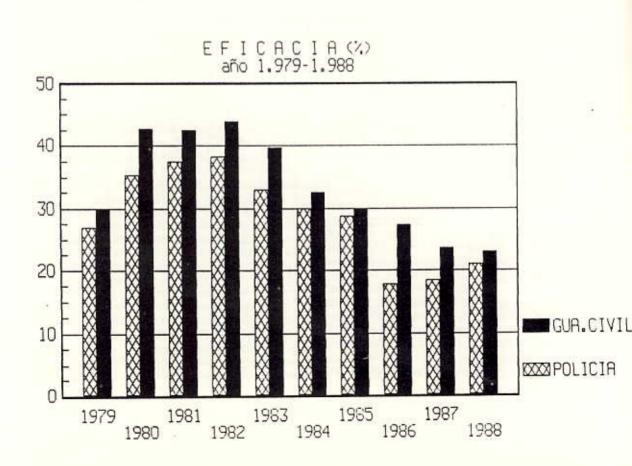
Con estas reservas, en los siguientes cuadros podemos comprobar dicha diferenciación delincuencial.

RESUMEN GENERAL (1979 - 1988)

POLICIA I GUARDIA C. X TOTAL POLICIA X (I) GUARDIA C. 359.142 82 77.316 18 436.458 96.543 26'9 34.108 327.578 80 81.533 20 409.111 115.152 35'2 34.843 339.394 79 89.863 21 429.172 127.390 37'5 38.132 355.724 80 89.863 20 445.587 135.741 38'2 39.462 484.414 82 104.265 18 158.679 159.561 37'5 41,420 607.633 83 121.942 17 729.575 182.050 30 39.658 639.598 82 136.933 18 776.531 184.050 28'8 40.524 726.155 79 153.629 21 879.784 128.819 177 41.769 806.829 81 185.3846 19 292.223 146.527 187.053 21		DELITUS	TUS CONOCIDOS	500			DELITOS	US ESCLARECIDUS	TIBOS				۵	DETENIDO	0.0	
7 9 355.142 82 77.316 18 436.458 96.543 26'9 34.108 8 0 327.578 80 81.533 20 409.111 115.152 35'2 34.843 8 1 339.394 79 89.778 21 429.172 127.390 37'5 38.132 8 2 355.724 80 89.863 20 445.587 135.741 38'7 39.462 8 3 121.942 17 729.575 182.050 30 39.658 8 4 607.633 82 136.933 18 776.531 184.050 28'8 40.524 8 6 726.155 79.575 184.050 28'8 40.524 8 6 726.155 79.538 17.7 41.769 8 7 806.829 61 185.394 19 292.223 146.527 18'2 43.616 8 8 793.993 81 185.849 19'99.839 19'70.83 21 42'8.896	2200		SUARDIA C.	24	OTA	POLICIA	6	GUARDIA C.	8	TUTAL	3	POLICIA	**	GUARDIA C.	**	TOTAL
327.578 80 81.533 20 409.111 115.152 35.2 34.843 339.394 79 89.778 21 429.172 127.390 37'5 38.132 355.724 80 89.863 20 445.587 135.741 38'2 39.462 484.414 82 104.265 18 158.679 159.561 37'9 41.420 607.633 83 121.942 17 729.575 182.050 30 39.658 639.598 82 136.933 18 776.531 184.050 28'8 40.524 726.155 79 153.629 21 879.784 128.819 17'7 41.769 806.829 61 185.394 19 292.223 146.587 18'2 42.896 793.993 81 185.846 19 979.839 167.053 21 42.896		32	77,316	118	436.458	96.543	6,92	34.108	6,62	29.9 130.651	6,62	67.208	89	31.722	32	98:930
339.394 79 89.778 21 429.172 127.390 37'5 38.132 355.724 80 89.863 20 445.587 135.741 38'2 39.462 484.414 82 104.265 18 158.679 159.561 37'5 39.462 607.633 83 121.942 17 729.575 182.050 30 39.658 639.598 82 136.933 18 776.531 184.050 28'8 40.524 726.155 79 153.629 21 879.784 128.819 17'7 41.769 806.829 81 185.394 19 292.223 146.527 18'2 43.616 793.993 81 185.846 19 979.839 167.053 21 42.896		<u>g</u>	81.533	02	409.111	115.152	35.5	34.843	42.7	42'7 194.995	36'7	78.932	70	33.550	30	112.482
355.724 80 89.863 20 445.587 135.741 38'2 39.462 484.414 82 104.265 18 158.679 159.561 37'9 41.420 607.633 83 121.942 17 729.575 182.050 30 39.658 639.598 82 136.933 18 776.531 184.050 28'8 40.524 726.155 79 153.629 21 879.784 128.819 17'7 41,769 806.829 61 185.394 19 292.223 146.527 18'2 42.896 793.993 81 185.846 19 979.839 167.053 21 42.896		ō,	89.778	12	429.172	127.390	37'5	38.132	45.2	42'5 165.522	88.	85.252	70	36.909	30	122.161
484.414 82 104.265 18 158.679 159.561 32°9 41.420 607.633 83 121.942 17 729.575 182.050 30 39.658 639.598 82 136.933 18 776.531 184.050 28°8 40.524 726.155 79 153.629 21 879.784 128.819 17°7 41.769 806.829 61 185.394 19 292.223 146.527 18°2 43.616 793.993 81 185.846 19 979.839 167.053 21 42.896		2	89.863	02	445.587	135.741	38.5	39.462	43.9	165.203	39.3	88.587	89	41.046	32	129.633
607.633 83 121.942 17 729.575 182.050 30 39.658 639.598 82 136.933 18 776.531 184.050 28'8 40.524 726.155 79 153.629 21 879.784 128.819 17'7 41.769 806.829 81 185.394 19 292.223 146.527 18'2 43.616 793.993 81 185.846 19 979.839 167.053 21 42.896	-51	28	104.265	118	158.679	159.561	6.26	41.420	39.7	200.981	34.1	90.213	29	44.261	23	134.474
639.598 82 136.933 18 776.531 184.050 28°8 40.524 726.155 79 153.629 21 879.784 128.819 17°7 41.769 806.829 61 185.394 19 292.223 146.527 18°2 43.616 793.993 81 185.846 19 979.839 167.053 21 42.896		E	121.942	17	729.575	182.050	30	39.628	32.5	221.708	30.4	30'4 117.265	73	43,553	13	160.818
726.155 79 153.629 21 879.784 128.819 17.7 41.769 806.829 61 185.394 19 292.223 146.527 18'2 43.616 793.993 81 185.846 19 979.839 167.053 21 42.896		25	136.933	82	776.531	184.050	8.82	40,524	29.6	224, 574	6.82	121.615	73	44, 490	п	166.105
806.829 61 185.394 19 292.223 146,527 18'2 43.616 793.993 81 185.846 19 979.839 167.053 21 42.896		σ,	153,629	21	879.784	128.819	17.7	41.769	27.2	170.588	19.4	135.429	76	43.930	52	179.359
793.993 81 185.846 19 979.839 167.053 21 42.896		=	185, 394	61	292.253	146,527	18.5	43.616	53.2	190.143	19'2	19'2 112.577	9.2	35.433	24	148.010
2 AAO AGO 1 200 EAS 1 250 262 2 A 101 0 000 350 1 0 10 0 000 2		=	185.846	19	979.839	167.053	21	42.896	23	209.949	21.42	21.42 124.122	79	32.917	12	950.721
975 96F C 97 1987 75 1 6 65 20 30 4 01 10 66 30 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	5.440.460 B	1 6,18	1.226.499	18.4	6,636,959	1.442.886	5,92	396.428	35.3	32'3 1.839.314 27'7 1.021.200	27.12	1.021.200	72.5	387.811	27.5	27 '5 1.409.011

(1) % De esclarecidos sobre los respectivamente conocidos





19 80
ş

	200-24		100	COCTIONS CONNICTIONS	CHIMIT	5001					1	-	T +	× 1	M C IIX	2	-			-	-	8	ᇙ┝	s l	-		11 2
	PULICIA	•••	4	CIVIL	** •	4	IIILW	# :	4	MI HEIM	4.		LIVIL .			IVIOI		△	PULTETA		۷.	CUMIDIA	٠.٠	4		3	101AL .:
Seguridad Exterior	tt	36	1.5	21	4	5	84		3,56,0	Š	90	57 74,1	-	9 51	43 71,4		35 72	72,9100,0		99 62			2	34 87,5	2		3
Seguridad Interior	3.106	96	18.2	201	14	6,91	3.607	6,0	17,7	2.793	100	6, 78 28	350	451	0,06 41	3.244		9'61 6'60	3.703	03	7 20,2	9971	1 215	13 9,6	4.355	40	6,8
Felsededes	1.746	æ	49.2	760	50	18,6	2.506	9,0	33,4		936	53 47,9		738 47	1.79 7	1.574		62,0 15,7		837 60	1 28,8		550	9,11-0	1.367	op l	1,2
Administrac. Justicio	cre	63	34.3	7fl1	33	47,2	165 2	0,1	X8,8		260	1'58 29		158 3	36 85,9		910	84,1 30,6		19 252	6'5		191	9,32,90		3	0,4
Riesgo	3.620	31	4.6-	901.0	69	13,6	21.729	2,9	5,33	3.216		8,80 85	. в в. 209	22	•	11.425		97,4 5,9	4.555	55 34	136,41	B. 900		6'01 99	13.	455	12,0
Juegos Hicitos	320	26	5,11	D9	16	-55,9	380	1,0	5,6.		4.2	43 [13,1		3	0,001 92		102 28	20, 8-74,8		580 87	6,5		63	1,94-11		663	9,0
Functionaries en Cjercicio	63	5.8	14,9	\$4	42	18,4	901	W.	-3,6		238	193	1	9	0'00!		3	1,186		67 69	n,0 ,		9	51 26,5	88.01	35	0,1
Personas	11.316	7.5	33,2	3.831	25	6.6-	15.147	5,7	-20,5	6.263	06.	67 55,4	7.027	23	3 79,0	9.294		61,4-15,5	5.128	22 32	-20,5	1.497		19,8	821.7		6,3
Honest idad	4.030	487	0,23	cac	-	6,4	4.613	1,1	\$'TK	2.696		14 66,7	80	91 967	8 65.4	3.194	94 69.2	.2 17,5	3.084	36	23,5	18500	575	16 21,6	3,663		3,3
Honor	161	82	3,6	54	18	.13,5	133	0.1	-52,5		111	79 61,1		31 21	13,8		148 63,5	5.99.7		111 87	0'61-		2	13 -50,0		128 0,1	
Estado Civil	86	₽.	7,8	24	22	9,511	126	1020	13.2	V2-4/31	98	2, 99, 27		19 25	67,9		1,19 77	7,63-1,		27 69	9,11-		7	31 XO,0		25	
Libertad y Separated	15.262		1,59	1.118		1.5.7	16.450	0.1	71,34	7,615	2000 p	e, (n) va	15205	904	76,1	1 8.519	21,2	9'83 2'	6.168	6B B5	82,9		1 094	11-15,1	826.9		6,2
Propiedad	280.619	82	8,11-	61.528	10	5,4	542.147	9,0	-11,2	É	762	63 30,4	4 17,318	-2	28,1	102.560	0,00 02	0 20,2	46.665	55 75	13,	15.878		25 1,9	9 62.545	35.6	600
Imprudencia	1.650	11	-25,1	240	2.5	10,2	2,390	9'0		1	1 444	78 85,7		22 999	9, 28	6 1.995	5,885,5	5 -21,4	1.127	36 55	5,0.		362 2	24 0,0	1.489		1,3
Leyislaciones Especiales	1.700	3	36,3	1,324	3	9.05	1.024	0.3	1,7	1,668	V. 555	78 78,1	stare	728 30	55,0	2.396	16, 79, 2	,7 ZZ,4	1.823	3	91,0	1.039		36 -18,0	2.862		2,5
Indefinidas	3.317	3	9	2.769	- 500	7,26 34	6.106	1,5	1,721	2.475	er entre	53 74,6	2.196	6.	78,7	7 4.671	76,5	5,040,5	4.716	99	6	7.577		36 34,0	7.293		6,5
IDIAL	327.578	2	-8.8	61.533	100	20 5,45	409.111	0,001	4,3	115.152	Janus S	17 55,2	2 34,843	13 23	1 42,7	7 149.995	15 36,7	7 14,0	78.932	52 70	17,4	33.550	20	5,8	8 112.482		100

-15,0 47,7 27,1 D'15 9.0 17.1 8 5.3 3,5 H N. -16,2 4 5.5 4. 3 19,9 9,6 19 81 3,8 9 4,5 3 1,5 0,0 10 5,0 4,8 2,8 9,2 8 ve : 0,7 3,3 0,1 0,1 1.038 AND TOTAL 5.577 6.067 4,000 8 5,604 11.25 161 Ø 16.831 2 60,083 3 T E 1.42 3,42 122.1 61,4 8,0 23,44 1.87 -1.0 7,6 -12,7 42.0 8.2 27.78 8.5 10,0 4 20.1 64,3 8 3 N DE TENCTONES ņ t 8 42.0 à 2 ij. 7 3 3 e 8 2 R 23 R 0 8 CIVIL 8 9.6 Ħ 1.05 88 11.017 Ŕ 42 Z 109.91 1.483 36,909 S 2 818 316 12 6,5 27,6 0,27 30,2 17,2 8,3 23 39,3 107,8 4 16,1 4,00 500 19,2 18,5 9.0 -1,8 6,0 .. 9 13 B A 4 2 R 2 G B 3 3 Ħ R R 3 8 1C3A a 5.HI4 g. 989 4.614 3 30 8 A 47. 12 1,107 9.00 66.22 4.00 3.38 4.18 2.161 5 745,2 10,4 2,3 91,9 11.0 2,10 2,5 11,2 6.6 40,4 16,0 1 F 7 17 7 6.6 61 E. H 6.8 0.0 9'8 66.7 3,4 62,0 .. 60 5.0 31,5 5'99 70,7 6,5 66,7 11,3 9 20.3 166.522 TOTAL 8 37.0 14,152 9.600 2.868 4.134 4.270 5 3 3 3 R 2.004 9.787 3.563 111.919 DILLING USCLANKCIDOS 2,5 67.2 9.9 2,14 1,12 5706 61/6 1.18 6'(B 91.7 ٠٠: 23 0,00 4 0,0 2.3 5,3 2.5 A 3 2 8 24 8 8 K 9 13 47 × 91 Ş 3 9 8 8 S CIVIL 2 10.274 19.25 A 112 8 3 S 2.54 3 3 8 35 500 38 39.132 F 9,11 .. 94,88 9'99 93,4 25,45 17.50 4.7 9.55 ar,u 99,9 3,7 8.3 17.1 6,33 š 37.5 . 42 a 3 8 H 2 8 19 3 ₹ F 3 7 8 5 3 R 2 1 ICIA 4,000 83 Ξ 3.749 8 8 133 6.246 2.912 8 8 8.301 3.28 22.384 1.00 2.030 Ä 를 127 12,5 -12,6 0,5 -16. 0'6 -17,5 1 8 2 5,1E 83 9.0 17.7 -7.1 4,7 21,0 2,5 6.9 2,0 50 3,6 0,1 5.3 1.2 83,4 7,0 3 6 ¥7 : 4.2 8,0 2. 7 8 ٠ ¥ 17.98 2,190 15.43 12.6% 5.00 3.643 5.040 9 372 4.539 63 3 335 113 341.15 2.003 ā 0 0.0 123.0 6,6 100,0 -18,2 1 4.13 5,2 11.7 -23. 9.95 9,0 19.8 18,4 2,4 100 6 DELLIOS CONOCIDOS 7 9 A R 17.0 0 6 13 8 2 5 N 7 ą 3 8 2 8 CUMRDIA 13 7.8 10.33 8 팾 3.13 ĸ 1.40 1.210 205 1.023 200 3 Ŗ 60.75 4 1.62 8 14.8 27.4 P, 37,1 Š, 6,3 15,5 -15,9 3,1 34,2 18,9 1 6,7 15, 9 8 3,6 55 R A g Я 3 8 8 8 8 .. 3 7 3 3 8 8 Z ICIA 2 339,394 5.100 3.630 3.95 3 Я 35.00 2.40 1.167 Ŋ 30 9.24 4.28 200.60 2.00 S Legislaciones Especiales Estado Civil en Ejercicio Administrac. Justicia functionarios Imprudencia Indefinidos Liberted y Seguridad Hones Lidad Seguridad Falsedades Seguridad Propieded Jueyos Personas Riesgo Honor TOTAL

AHI 1962

	_		20,52.5	DECITOS COMOCIDOS	DANK	500					100	Y	IX LINE FALMILL HAS	WHI.				1			1	(A read june a				1	L
	PIR ICIA		4	CIVILL		4	MINI	. :	4	FIE ICIA		# i	LIVIN		.:	HITCH	• : l	4	POLICIA		ব	CIVIL		4	TOTAL	.:	4
Seguridad Exterior	Ŕ	日	6,7	24	S4	6.1	В	ů,	23,8	Z	7	0.6,0	23	8	5.4	77	20,4	3,6	S	9	0'0	N.	93	5.7	93	170	2,0
Seguridad Interior	167.4 147.4	왕	21.2	100	1	0,06	5.506	1,3	23,6	4.438	9	17.5	717	Ξ	9,181	5.200	93,1	23,88	5,362	28	13,0	156	g.	6,3	6.243	8,8	12,8
Falsedades	χ	Я	13,1	780	8	22,5	1.366	0,4	572	53	è	0,7	747	5	27.5	1348	185,4	0,61	578	9	£.	R	75	ĝ	1.36	0,1	ń
Administrac. Asticie	ğ	8	27,1	157	P	9,0	9257	0.2	25,3	417	3	8	ř.	2	5.00	730	6,38	9.	a	ą.	10.9	2	7	£,54	091	0.5	17.4
Ricago	5.42	R	6,3	14,225	4	17.72	19,647	8,8	27.3	102"5	R	8	14.161	8	7.08	19.315	2,86	6,0	6.500	â	5.0	14.95	8	Ä	21.55	30,6	27.9
Juegos	318	2	9'9-	3	91	. B	R	1,0	-16,4	ž	2	9,19	s	11	Š	Ā	4.4	25.0	990	ž4	E	18	20	O'NE	1214	0,0	9,5
functioneries en Ejercicio	8	R	38,	3	3	2,0	100		21,	a	×	17.	3	8	6.38	8	6.19	ni Pi	ĸ	ಹ	E'82-	3	3	7.0	e.	0,0	179
Personau	7,146	10	3,	2.3%	K.	27.5	18.6	2,1	9,84	4,075	3	6.7	2,074	Ħ	o. 19	7.769	20.9	0°17	3,431	8	5,5	1.74	A	-10,1	5.109	2.8	-14,0
Honest i ded	3.973	8	97	683	£	6,3	4,656	1,0	5,7	2.98	ž	73,8	55	91	3	3.42	0,0	-1,7	2.8%	R)	-15,	12	В	3,7	3,549	0,1	-11,B
House	ĕ	R	3,3	9	27	-50,0	172	i	19	ē	9	3	A	P	78.7	711	68,0	-118,2	s	Я	9	9	7	707	žų.	1.0	-19.7
Catado Civil	3	28	q	8	3)'H-	3	1	Ŧ,	R	9	3	£	â	5.	8	2, 12	2,	36	2	9,4	R	8	Ÿ.	я	-0.	0,38
Liberted y Sequridud	17.216	84	4,1	1.411	00	9	18,63	4,2	3,9	97.01	8	61,7	86	9	0.09	11.500	61.7	16,4	423	9	-13,4	950	17	5,0	37.3	0,0	-11.2
Propiedad	308.600	8	9'9	£.38	118	3.5	375.006	64.2	4.7	99.70	29	8,5	12871	2	6,5	17.166	31,2	4.7	47,219	22	6,3	17.115	a	5,5	3	9,6	0,4
Imprudencie	2,25	9	-10,3	À	n	-18,0	2,562	0,0	-11,4	1.800	8-	B .	8	2	Ë	2.105	82,2	5,0	1.108	Ħ	1,0	8	13	-16,8	16:1	7	3,7
Legislaciones Especiales	1.762	2	6,51-	2.24	8	6,85	4.013	6'0	10,2	1.73	24	8	1.566	8	8,6	3.22	গ'ন	15,8	1.60	8	15,3	2.176	N	5. E	4.006	1,1	16.7
Indefinidos	2.627	8	4, 15	38	N.	٠	2.00	9,0	-45,7	3.40	81		ı	0		3.40		-16,3	14.347	ß	8.0	88	ú	S	15.045	9'11	e a
101AL	345.734	8	6,8	69.863	R	1.0	445.507	ğ	3,8	135,741	4	É	39.462	Ŋ	6.19	175.200	30,3	5,8	B. 55	3	3,9	41.016	A	11,2	123.639	ğ	6,2

2	
198	
18	
2	
ş	

	-			DCL.1105 CONDC1D05	CHAIR	1005							H	DATIONS LIST AND CROSS	IIV LI	CIONS							DETENCTION, S	I COME.				
454100312	PUL JULA	74 .	٥	CIVIL	24 -	4	101.00	**:	4	Ē	HEIM	an -	E	CHAIR	14 -	** :	TOTAL	и:	٥	POLICIA	17 -	D	CIVIL	74 .	◁	TOTAL	34 :	△
Seguridad Exterior	20	- 100	9, 6 - 5, 0	95	76	7,701		- 92	3,		12	11	9	32	25	57,1	50	57,9	4'9-	6	91	-13,5	682	8	0,0%	98	0,1	1 39,2
Seguridad	4.679	1815-4	85 -2,4	218	ST	1,4	5.49	6'0	-1,9		4,318	87	92,3	(29	2	11,2	6.945	1,0	5,1	4.357	9	2'41-	906	11	-7,4	5.265	9,6	6-15,7
Falsedudes	841	13	1 6,2	118	57	2,3	1.652	2 0,3	5,4,2	PY	307	819	£,11	37.6	25	1,2	1.482	69,7	5,8	514	38	P117	833	29	6,7	1.347	1,0	6,0
Administrac. Justicia	808	67	7 3,1	248	3	-23.5	136	0.1	0'01-1		1903	3	1,12	2/2	3	93,6	\$692	6,19	5,7	219	97	, K. H.	852	25	-25,0	17.4	0,4	6.62-1
Riesgo	3.789		24, 30,1	916.11	76	-16,2	15.703	5 2,7	-20,1		3.705	24 5	97,8	11.811	16	99,3	15.536	6, K	6'61	4.417	25	-32,4	116.51	7.5	-13,9	17.328	12,9	3-19,5
Juegos	201		88-89	28	1.2	1,24	622	2	1,11.	-	191		1,1	82	1.5	0,101	1119	5'20	2.00	822	3.8	1.0	5.9	22	53,7	162	2,0	3,
Funcionarios en Ejercicio	20	4,3	3 28,2	\$9	57	1.0	SII .	•	п,7		39	36	D'82	6	29	8,9	201	EB,7	6,9	42	Ж	1,5	R	79	9,6	1112	0,1	43,6
Personsa	7.466	76	4,5	1.131	24	1,0	14.141	1,7	2,7		4.504	11.6	41,5	1.1544	59	1,57	6.348	3	4,2	3.084	3	1117	1.651	32	-7.1	6.735	3,5	-9.1
Honest Idad	3.861	986	6 -2,0	959	9	1,1	4,493	9,0	4,6		2,600	18	2,2	555	2	6,93	2,953	6,0	-15,4	2.000	3,6	-200	079	24	-12,8	2.740	2,0	-23,7
Honor	300	851	0,00,0	25	12	9,01	553	7 0,1	IIA,7		133	1	0,00	45	19	£,3	240	69,2	105,1	73	99	10.	33	34	17	108	0,1	6'5
Estado Civil	95	74	27,5	ΩZ	26	U,UK	31,	· ·	6,6-		35	9 69	5,5	16	31	0,08	12	67,1	9,61	32	25	n'n	16	50	-20,02	32	7.0	7
Liberted y Segurided	19.185	26	5,11,4	1.643	20	16,4	7u. 628	5.5	8,11		11.390	92	3.8	1.020	9	2,1	12.410	39,6	6'2	3.734	9	17.67	1883	51	2,8	4.617	3,4	-10.4
Propiedad	156,165	至	6.13	80.93a	16	27,0	518.891	1,0	7,8		126.634	299	73.7	20.035	4	24°E	146.769	78, 3	2,3	56.969	2	9, E	19.065	2	Ë	76.052	3,8	18,2
Japrudencia	1.355	25	1,77,1	m	13	1.17	1,592	£'0 2	-53,7		1,105	84 8	9,18	ZUJ	91	67.3	1.312	4,9	1,18-	Sua	76	r.	180	26	-31,4	684	5,0	1,08-
Legislaciones Especiales	109		5,8,5	4,461	85	7.	292.5	6,0	31,1		7038	9	3,	4.036	Bě	\$0,5	4.824	91,7	10,2	17.0	5	52,4	5.598	83	157,	695.9	6, B	61,5
Indefinidos	3.345	91	10.3	15	7	- N. 1	3.360	9,0	5,1		3.066 1	100	7.16	15	+	0,001	3,081	7,16	0,11-	13.090	6	E,7	1.025	,	99'9	14.123	2,01	4,1
TOTAL	414.414	28	36,2	104.265	RT	16,0	588.679	0,000	32,1	159.561		25	2,9	41.420	2	29.7	200.981	ž	14,7	90,213	19	1,1	192.261	23	9.7	134.474	8	1,7

W - 20

The second secon	1984	1
100000000000000000000000000000000000000	S	and spin or in the last

Septiminal 2 Quality 2 Companio 3				-	DELLIOS CONDEIDUS	NUCH	SIN						110	LITTIS LISCI AND CHOIS	ARI CIE	500				1		DEIC	DETENCTONES	S			-	10
1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,		POLICIA		٥	CIVIL		ব				VI 101 W		-	CIVII				-	-			_	# ·	4	TOTAL	at :	◁	
1,100 56 2,14 600 61 21,100 0,1 1,10 31,2 3,10 1,1	Seguridad Exterior	22	8	10,0	Я	- 8	1,14			9,6	R		6,09	n		9,	1.5						6	Ą	8	-	5,89	10
1,120 56 23,4 100 64 13,5 1,120 13,5 13,	Seguridad Interior	35.78	ğ	53,9		88	2,2	1		2,2	5,300	E 55 T	2,1	25	-	100.00		,75 O,8				pairs.	2	6,3	71.7	8,	88	re l
4.500 32.5 33.0	Falsedades	1.008	8	12		\$	2,3		2000	6,5	æ	- 3	0,10	161			i						72	6,5	68-1 6	6.0	9 II.3	7
1.55 130 131 132 131 132	Adeinistrac. Justicio	573	8	8		н,	24,6	200	Charge	4. 2.	<i>895</i>	5930	2.	£		5'1				-		.00	3	0'61	8	0,0	27,4	d.
125 126 126 -2 -2 -2 -126 -2 -2 -2 -2 -2 -2 -2	Riesgo	4,930		9,62		3	80	1 00		5,3	127.2		8	9.331			Eine I			-		802.0	3	7	15.68	8'6	8,6-8	.0
8.83 8 18,6 2.00 8 15 -10; 10.82 1; 11.6 5.21 76 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Junyos	125	ğ	8.75						g g	8		28.0	8	-	-	-			_			161	1/2	8	1,0	1.68,0	9 1
8.65 4.0 10.0 1.5 1.6 5.21 76 1.64 76 6.65 77 8.0 3.09 77 8.0 4.089 6.6 4.7 1.6 5.21 76 5.21 76 77 1.6	Functionaries en Ejercicio		\$	2,0	5000	9	4	u		3	я	100	Z.	3	C AND	8	125						44	4.1.	8	1'0	0'61- 1	9
4.08 6.0 4.3 6.0 7.5 10.0 10.	Personais	8.851	8	18,6		13	-30,		_	9.1	1,5,217	252462	28	3		5522	Volume 1	100		-			8	9 -10,5	5 5.058	1,5	1 6,8	∞ I
173 73 -43,0 -46 21 -11,5 217 11,4 10,1 17 04,1 13 65,2 133 04,1 13,44.6 61 73 11,13 13,44.6 62 13,44.6 62 13,44.6 63 17,1 2,43.9 63,1 2,43.9	Nonest idad	4.088	9-0	Ĉ.	(6)	35	9'8	Thronge		2	2.98		8	205	-	1000		10.11		-	-		R I	6,0	2.92	9.1	0,7	0 1
22.978 96 19, 2 2.00 15 24, 2 1, 1, 10 25 1, 1, 10 9 56, 10 34 50, 1 1, 1, 10 9 56, 10 34 50, 10 1, 1, 10 9 56, 10 34 50, 10 1, 1, 10 9 56, 10 1, 1, 10 9 56, 10 1, 1, 10 9 56, 10 1, 1, 10 9 56, 10 34 20, 10 1, 10 9 56, 10 1, 10 9 56, 10 1, 10 9 56, 10 1, 10 9 56, 10 1, 10 9 56, 10 1, 10 9 56, 10 1, 10 9 56, 10 1, 10 9 56, 10 1, 10 9 56, 10 1, 10 9 56, 10 1, 10 9 56, 10 1, 10 9 56, 10 1, 10 9 56, 10 1, 10 9 56, 10 1, 10 9 56, 10 1, 10 9 56, 10 10 10 10 10 10 10 10	Honor	13		0,5	185		5,11.5	217	11 701	1,4	101	11 20	3,	я	-	23	92						R	4.12	15)	U	ķ	4
22.938 92 19.6 2.006 8 21.9 55.004 3.4 20.1 12.039 95.7 1.1180 9 56.7 1.1180 9 56.7 1.1180 9 56.7 1.1180 9 56.7 1.1180 87.7 1.	Estado Civil	¥	1	-14,3			9,5	3	177	17.71	Q	0 20	1,2	Ð	85	3,0	-					See	4	5,53	4	'	9	N. 1
1.590 84 25,9 101.684 16 25,7 663.076 85,6 75,9 141.690 47 35,1 12.279 13 71,5 165,1 12,7 15,0 165,1 12,7 15,0 165,1 12,1 12,0 165,1 12,1 12,1 12,1 12,1 12,1 12,1 12,1 1	Libertad y Segurided	22.5%		19,8			27.9		1	1,5	12.009		£,3	1.183	3/877		52-73			-	200		61 19	13,7	2.20	F	1,11	- 1
1.990 67 47.1 2.1 2.1 2.1 2.1 2.1 2.1 2.1 2.1 2.1 2	Propiedud	SE. 105	2,800	×0.		2	7,55	987	_	£.	141.640	333 6	E, 1	22.279	778					-	200		N n	2 12,3	3 95.307	£,3	K.	m I
1.382 25 60, 4.197 7 -5,9 5.479 0,6 4.1 1.273 38 100 3.236 77 77,1 4.515 62,4 6,4 1.132 21 31,1 1.245 4.36 4.3 1.132 31 31,1 1.246 4.3 1.249 10,9 11.325 71 32,1 1.246 4.3 1.2416 73,4 10,9 11.325 71 32,9 10,9 10,9 11.325 71 32,9 10,9 10,9 10,9 10,9 10,9 10,9 10,9 10	Imprudencia	1.998	-	17.04		2	80	-		ž,	1.300		n H	920	10000				1114.25		-		72	2 -36,0	83	6'0	4,0	q
4.200 ILD 20,1 ILD 20	Legislaciones Especiales	m	1 62	0,03		10	6,8			4,1	1,278	8	100	3.2%		12				-		4	E .	6,71- 6	5.80		3,6-10,2	ry .
607.633 ED 55,4 121.942 77 17.0 725.575 71.9 18C.02 20,0 30.698 18 12.1 27.738 30,4 10,3 177.365 73 30,0	Indefinidae	4.200		1-		55)	0,0	_	-	6.02	3.307	8	Ŕ	a	1000					-			-	£ 6	H 20.716	12,6	6 46,7	P 1
	IOTAL	607.633			Sec. 19.	17	17,0	729,575		6,0	070.281	-	0,00	30.658	LEGIL		_		125010		20011	-	2	1.6	160.018	8	19,6	9

				DELLINS CONDITIONS	.KINO	DOS						=	DITTION CALL AND CHOUS	IN LI	CHOUS							DCTENCTUNG		v.			
	FOL JCTA	** -	٥	CLVII.	4.	4	TUTAL.	n:	V	POL 101A		46 :	CIVII	11 -	** :	TOTAL.	:	٥	PULICIA	40 -	4	CUMPBIA	#4 -	4	TOTAL	M:	D
Segurided	28	4.7	27,3	п	. 2	-6,1	ŝ	0	E	8	13	9,5	п	F	6,14	P	1.65,1	19,2	អ	8	5,2	22	4	9	E.	1	-5,1
Seguridad	Z9'9	8	14,4	1.49	BE	1,61	8.12	1.0	15,4	5.951	16	7,03	1.168	20	28,4	7,119	7.00	12,6	6.000	8	5,7	1.605	R	13,9	7.704	2,6	7,4
Falsedades	1.25	25	9.75	906	3	19,8	2.319	6,0	17%	1.1%	35	17.7	169	3	50,2	20.2	E.	18,0	674	3	38.	·	Я	3,4	1.760	1,0	17,4
Adelnistrac. Justicia	98	Ä	9,6	R	æ	-2,9	1.168	0,2	19,4	773	52	20	385	2	98,0	1.06	90,4	23,1	ä	ą	7,7	30	55	-2,0	š	0,3	2,6
Riesgo	7.052	Ð	43,6	B. 449	Я	0,1	15.501	2,0	16,5	6.60	2	9,11,6	133.11	Я	7,00	14.94	Š	14,2	8.077	47	F, 7	9.151	я	4,2	17.239	10,7	6,
Jurgos Hicitos	130	(4		-	ā		24	- i	11		1	9.	0	,				ă.	4	.))	0	2					1
functionaries en Ejercicio	183	69	5/5/2	8	Я	6,2	573	1	145,9	133	3	97.16	H	ä	5.3	3	0.36	1,791	E	Pi	114,3	8	8	8,	Æ	.9	7.
Personss	8.83	8	0,4	1.867	11	-10,2	10.750	4.	-2.0	4.88	R	0,2;	63.1	Z,	6,18	6.417	1,92	4,0	3.75	3	-9,0	1.40	F	5,0	4.72	2,8	8,
Honestided	4.279	18	6.2	EL.	15	9'11	5.000	9'0	2.0	2.75	16	6,0	3	6	2,0	1.439	2.8	E .	2.511	Ę	10,8	11/2	R	6,8	3.222	6,1	6,6
Honor	18	3	7,84	8	39	23,7	ğ		9'9	S	3	9,6	æ	A	9'69	101	73,2	9,2	z	ą	8'11-	17	Я	-5,6	п	1	-61,7
Estado Civil	স	8	Ŕ	9	P	20,05	B	6	-17,5	8	9	6,5	36	2	6.19	સ	8,08	8,5	z	9	0.02	01	£	7.99	83	790	57,1
Libertad y Segurided	25.813	Sk	12,3	2.104	9	7,3	27,991	3,6	12,0	15.110	84	5.6,5	1.35	9	9.	16,395	9,83	18,3	3.005	E	18,7	38	16	2,0	5.989	3,6	14,7
Propiedad	256.152	8	4, 8,	117.188	11	15,3	00T.300	E, 3	5,2	179.8%	8	24,3	23.74	2	B,81	163.001	2,5	P.'7	71.600	8	0,2	2.500	×	5,4	91.2E	Si.	77
leprudenci a	3.00	8	87	E.	=	27.2	2.333	£,0	6,5-	1.508	5 -	10,7	211	21	6.19	5	19	Š,	SQ .	2	15,2	131	8	12,0	89	6,3	I. S.
Leyislaciones Especiales	1.938	T)	7, 12	3.362	3	22,3	5.200	2,0	-5,1	1.94	4	5,88	2.70	93	R n	4,006	8,09	6,0	2,048	2	9,0	3.938	8	-14,3	6.00	3,6	3,4
Indefinidos	4,443	ĕ	6,7	r	3	K,0	4.425	9,0	3.6	3.2%	8	12,3		1	1	3,224	72,5	9'5-	73.357	8	2,01	2.487	9	8,5	23.73	ă. Li	14,7
101AL	628.50	8	m,	136.933	18	12,3	776.531	В	4.0	184.020	8	8,8	40.54	3	9,8	224.57A	39,9	1,3	121.615	R	3.7	41.480	12	2,2	166.106	8	3,3

Comment of the last	1986	
	ARG	

			2	DELLIUS CUNICIDUS	UNIC	IME						*	DATE THE THE MINISTERIES	DIV E	CIDIC	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	Î					DUTCHINES	IIM				1
	POLICIA		٥	CIVIC	14.4	4	MIDI	an :	4	PUR TCLA		» ÷	CIMINICAL	49 -	۰:	TUIM.	49 :	٥	POLICIA	26 -	◁	CIVII	44 .	۵	TOTAL	24 :	4
	4.7	25	67.8	77	87	41,9	16	72	, z	22	25	5.62	t)	89	52,3	87	52,7	1,42	G.	2	8,	35	7.0	133,5	75	0,1	100,7
Seguridad	8.00\$	25	5,5	2.623	25	76,2	10.628	1,2	0,0X	7.062	2	2,2	2.142	52	61,7	9.204	198,0	29,3	7.274	22	21,1	2.478	25	62,1	9.752	5,4	25,6
Falsedades	1.469	58	6'01	1.060	42	6,6	2.529	6,0	1,9	1.459	19	20,3	938	ž	5'89	767.3	2 3	16,8	9DII	53	3,9	807	47	6,9	1.715	1,0	-2,6
Administrac. Austicia	1.216	87	0.04	338	22	12,7	1.554	0,2	93,0	101.1	11	5	320	13	7,4	1.421	2,	9,4	320	\$	9,2	257	Str	-19,6	TT8	0,3	-2,9
	10.298	58	0,34	7.560	42	-10,5	17.038	2,0	15,2	9.836	22	8	7,336	6.3	5,78	17.210	1,56,4	15,2	12.782	3	r.	7.596	37	-17,0	20.378	11,4	18,3
Avegos Hicitos	12.	1	30	2	14		159	.09	1	0	10	<u></u>	96	2	3/4	100	-00	(4)	10	16				26	e	•	
Functionaries en Ejercicie	arr	29	. 79,0	67	38	-25,6	177	9	5,2	100	1 9	C'H	99	66	5.5	164	92,7	17,4	25	Я	15,6	53	80	3,	10\$	0,1	5,5
Personss	9.295	63	9'7	1.877	D.	6,5	ш-п		9,9	5.412	248	Z.2	<u> </u>	22	ю,1	6.953	62,2	4,0	3.544	2	1,3	1.376	27	8'6-	4.870	2,7	3,0
Honestidad	4.454	98	7	זוו	15	0,1	5.226	9'0	1,5	2.813	20	65,7	057	10	9'21	3,451	0,20	0,3	2.573	8	5,5	059	20	3,6	3.223	1,8	0,0
	140	56	2,3	9.6	14	75,0	872	1	67,6	101	2	4.	19	53	9,83	174	73,1	6,5	22	4	F. J.	23	59	35,3	39	1	8,2
Emtedo Civil	77	35	9,	=	44	. SK	25	***	91,9	-	2	7g*47		24	ι'α	5	76,0	æ,	#.	25	7,19	•	25	0,0	J		81,8
Libertad y Seguridad	27,387	90	6,1	3.123	97	0,84	30.510	3,5	0'6	16.364	69	2,7,	1.978	=	63,3	18.342	1.1	6,11	4.843	28	-3,2	996	17	-1,6	5.811	3,2	-3,0
Propiedad	066.959	8	0,4	132,143	13	12,8	789.133	1,13	13,8	79,228	2	177	25.203	23	13,6	102.451	15,0	2,11	100, 201	25	0,21	21.240	21	6,0	101.541	9°,9	7,7
Improdencia	1.117	11	9'0	494	29	6,000	1.501	u,2	5,2	417	3.	17.1	420	7	s'm	1.333	9'53	1,2	278	89	7,04	133	32	1,5	119	2,0	5,15
Legislaciones Especiales	1.002	22	ĝ	3.439	и	5,4	1,441	6,0	9'91	916	23	91.4	3.053	11	8,8	3.969	2,43	15,0	1.03	22.53	0,16	3.506	92	0,11-0	4.519	2,5	8,42
Indefinidos	4.611	18	8'9	010	1	23,3	4.621	5'0	6.1	3.468	DOT	2.0	i.	0	- 1	3.468	75,0	3,6	21.484	102	<u>-</u>	4.855	18	2,2	26.339	14,7	6'm
	726.155	≂ 8	13,5	153.629	27	12,4	879.784	1001	13,3	178.819	36	17,71	991.14	7.7	2,0	170.500	19,4	34,0	135.429	76	0,11	43.930	20	1.5,1	179.359	0,001	B,D

1987	
ANG	

				CHELLIOS CONICIDOS	UNIX	Singl						Ξ	DELLEGISTRATIC DUS	I ANI	1005							DUTENCIONUS	IONES	nezer			
	POLICIA	11.1	٥	CIVIL	** -	4	FOLM	** :	4	PULITER.	47.4	n i	CHAIRSTA		** :	TOTAL	. :	4	PULICIA		V	CUMIDIA	24 -	۵	101AL	M:	◁
Seguridad Exterior	71	2	-86,0	64	70	p'11	70	98	-23,8	01	89	9'25	7	4	C, At	11	Z,S	2,2	14	R.	0,63	9	R	-82,9	20	1	c'a-
Segurided Interior	13.518	10	6.83	3.231	61	2,0	16.749	1,7	57,6	9.074	7.9	1'.09	2,341	21	2,5	11.415	5,7	2,0	0.276	78	13,8	2,374	n	2,4	10.650	7,2	9,2
Felsedaden	3.541	72	141,0	1.404	58	12,5	4.945	0,5	8.5	2.111	78	74.7	1.170	30	93,9	3.895	0,15	62,5	1.682	19	65,7	845	33	4,7	1.527	1,7	6,74
Administrac.	3.140	68	150,2	386	=	7,21	3.526	0,0	126,9	7,690	68	U.7	ž	=	98,6	3.032	0,88	113,0	907	00	5,151	201	20	-21,0	1:005	7,0	2,2
Riesgo	17.100	19	1,00	8.363	2	4,0	25.443	7,5	42.5	15.873	4.7	17.77	7.956	2	Š	23.029	7,519	Š.	15.556	R	7.12	6,668	30	-12,2	22.224	15,0	9,1
Juegos	10.7	1		,	(0)						4	Qr. I		*	*	*		37	· ·		1	3	22	39	•		3
Functionarios en Ejercicio	210	75	70,7	п	23	0,0	281	6	9.8	171	74	B), 6	ž	276	65.1	230	6'19	2.04	101	2	2,2	52	22	45,3	130	1,0	23,8
Persones	14.366	8	R.	1.554	91	-11,2	15.940	E.	42,7	8.755	74	Cm	1231	*	1,15	699.6	60,7	13.1	3.829	25	0,8	1.009	21	6'92-	4.838	3,3	7,0
Honest idad	4.77B	8	1,3	1.123	51	6,0	106'5	9,0	12.9	2,880	11	6179	248	23	75,0	5.772	63,1	7,9	2.083	22	0,61-	70%	\$	6,3	2.787	6.1	-13,5
Nanor	097	7	242,9	194	2	0,0%	674	0.1	5,2	745	711	71.9	143	20	ć,	490	77.7	181,6	33	69	131,3	17	31	-26,1	\$4		26,5
Estado Cavil	25	18	28,65	4	2	4		K.	3	12	34	10,01	್ತ	22	101,0	11	1,18	42,1	91	3	D'OX	4	37	0,001	16		o'ax
Liberted y Segurided	25.529	2	6,8	6.097	61	5,3	31.626	1,2	3,7	16.217	60	27,54	4.090	202	1,5	20.309	5,2	10,7	3.561	2	5,92	1.203	2	0,00	4.764	3,2	-18,1
Propieded	721.933	85	6.6	155.821	=	2,2	880, JG4	E.,7	11,5	1,00,00	3	ų. 1.	21.096	30	13.3	107.138	17.7	9'9	35.356	79	5,4	19.891	12	9'9	95.847	6,49	-5,6
Imprudencia	1.742	92	0,88	146	60	2,13	1.888	11,2	19,4	1.543	R.	17.11	135	0.	91,1	1.476	78,2	70,01	254	16	41	2	2	-82,0	278	0,2	-32,4
Legislaciones Especiales	422		6,52	4.363	92	52,7	4.905	0,5	12,21	38.7	98	27.14	4.707	9	27%	4.594	92,2	15,7	3.57	3	1.	2.456	98	87	2.870	5	-X.5
Indefinidos	38	22	- 57	4	14	35	9	.7	33			100	3,1	24	- 4			100	1)//	100	17	15					10
TOTAL	628.908	8	11.01	185.394	61	500	992.223	0,001	12,8	146.527	11	111,2	45.616	53	23.5	190,143	19,2	3	112.577	76	-16,9	35.433	25	-19,3	148.010	0'001	-17,5

1988	
ANO	

			H	DELITOS CONOCIDOS	NOC1DL	SC						DELITO	S ESCLA	DELITOS ESCLARECIDOS	S		72			DETENCIONES	CIUNES			
	POLICIA		V	GUARDIA		1	TOTAL	7:	4	POLICIA	4	GUARDIA	I I	4	TOTAL	7 :	POLICIA	CIA		CIVIL	F4	△ TOTAL		□ .
Seguridad	15	41.6		27	. 7		36	1		20	53.3		10 47.6		18	20		4 33	33,3	12	6,99		91	-:
Seguridad	13.471	81.7		3.011	18.3		16,482	1.1	THE REAL PROPERTY.	8,536	9.69	2.	2.030 67	5.29	10.566	1.19	7.	7.477 80'	N .	1.836	19.8	5500	9.319	5.5
Falsedades	4.840	1,92		1.519	6.52		6.359	9.0		4.125	2.59	-	1.282 84	84.3	5,407	98	2.	2.229 70	70.2	945	8.62 9		3.174	2
Administrac. Justicia	3.666	1.06		400	о О		4.066	F.0		3.062	83.2		37.1 92	25.7	3.433	84.3		830 81	6.18	183	18.1	- G	1.013	9.0
Riesgo	23,384	72.4		8.903	9.22		32.267	3.3		25162	2.76	89	8.444 94	94.8	30.606	6.56	22.	22.147 76	26.3	6.844	23.7		1 166.82	5,81
Juegos 11 feitos	1	i		1	1		1	3	-		:	*	-1		i	1	N N		1:		:			16
funcionarios en Ejercício	287	16.3		87	23.3		374	:		243	9. 89		73 83	83,8	316	5.4.5		128 73	un .	97	5.92 9		174 -	-
Personas	15.063	9.06		1.555	7.6		16.618	1.1		9.450	62.7	20	1.256 80	2,08	10.706	64.4	H	3.900 79	5.	1.004	\$ 20.2		4.904	m
Honestidad	4.750	5,18		1.079	9.BI		5.829	0		3.031	63.8		791 73.	m	3.822	5.59	2.	2.267 77"	- 25	654	7, 22, 1		2.921	57
Honor	286	1,09	X-2-0	161	6,60		6/3	1		761	£. 19		155 81	1.18	349	72.8		30 73	23	01	52 0		07	
Estado Civil	22	83'3		*	1.91		52	:	_	81	06		4 100	0	22	9.16		12 100	9	1	0		12	,
Libertad y Seguridad	26.268	9.11		7.548	32.4		33.816	3.5		16.984	9.59	ų,	5.230 69	2.69	22.214	9.59	ě.	3.955 72	6.22	1.495	1.12 5		5.420	3.6
Propiedad	699.994	91.8		157.253	18.4	-	857.247	87.4		97.545	6.0	19.	19.416 12	15.3	116.961	13.6	.80	80.125 82	25	37.474	61	26	97.599 62	2.29
Imprudencia	1.136	88		154	12		1.290	1.0	1111	587	38	<u> </u>	136 88'	<u></u>	1.023	£.62	18.	117 80	9.08	92	7, 61 8		145	4
Legislactones Espectales	118	16.4		4.121	83.6		4.932	5.0		808	9,56	n	3.698 89	89.7	4.506	61.3	2504 A	. 12 106	-	2.386	9.21 9		3.287	2
Indefinidos	1	F		ŧ	1		:			1.	0	8		-		1			1	1	1	75	;	3
TOTAL	793.993	81		185.846	19		919.839	001		167.053	21	42,	42.896 23		209:949	21.4	124.122	_	79	32.917	17 21	157.	157.039	100

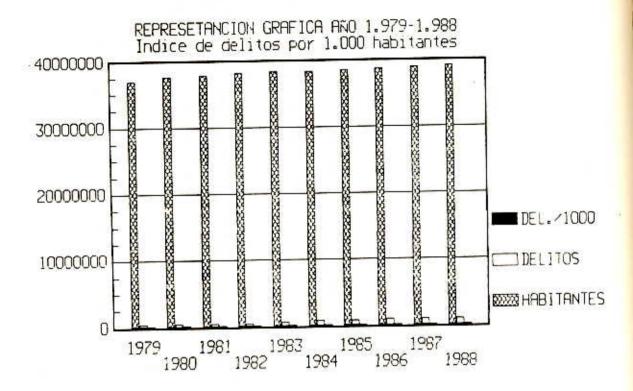
Como podemos comprobar de los anteriores datos, el Cuerpo Nacional de Policía interviene en el 80% de los delitos conocidos y la Guardia Civil en el 20% (9). De estas cifras podríamos deducir que estos mismos porcentajes son los que corresponden a la distribución geográfica de la delincuencia. Ello no es real, pues como sabemos, en los meses de verano se produce un éxodo del interior a la periferia, que a veces multiplica por diez los habitantes de las poblaciones costeras. No obstante, las medidas preventivas que con las "Operaciones Verano" se adoptan, el incremento de la delincuencia, en esta zona y en estos meses, es muy intensa. Igualmente, debido a la movilidad de los delincuentes, y en algunos casos a su organización. suelen actuar en zonas diferentes a su domicilio. haciéndolo por sorpresa y desapareciendo a continuación. De esta forma resulta difícil ubicar la delincuencia y los delincuentes en unas zonas concretas. Sin embargo, resulta indiscutible el predominio de la delincuencia urbana sobre la rural, debido a las circunstancias sociales, económicas y de fácil ocultación que en las grandes aglomeraciones urbanas se produce. El control social y el conocimiento de la población es fácil de ejercer en pequeñas ciudades, pero imposible de ejecutar en las grandes o medianas.

Esta y otras razones justifican plenamente que la actuación policial sea más eficaz en las zonas rurales que en las urbanas. El 32'3% en las primeras y el 26'5% en las segundas. Sobre esta cuestión resulta más interesante analizar la evolución de dicha eficacia en esta década.

En conjunto, y en comparación con otros países de nuestro entorno, podemos calificar de buena dicha eficacia. Durante los años 1980, 81 y 82 se alcanzan cotas cercanas al 40% que consideramos excelente. A partir de 1983 se produce un paulatino descenso, cuya tendencia se invierte ligeramente el pasado año. Creemos que al margen de otros factores, los más importantes han sido las reformas llevadas a cabo en los Códigos Penal y Procesal. Hay, no obstante, un dato que lo considero muy negativo en cuanto a esta eficacia. Me refiero a los delitos contra la propiedad. Se ha de tener en cuenta. que en el conjunto representa alrededor del 85% de todos ellos, pues bien, la eficacia policial en estos delitos ha descendido vertiginosamente, situándose en los dos últimos años en el 13%. Para terminar veamos el índice de delitos por 1.000 habitantes.

Estos porcentajes de aumento de los delitos son superiores a los de la población. Luego el crecimiento del número de habitantes no guarda una relación uniforme con el de los delitos. Además de ello, existen otros factores que incipientemente ya apuntamos y cuyo análisis haría excesivamente extenso este estudio.

AÑOS	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988
HABITANTES	36995000	37636000	37877000	38084000	38260000	38423000	38586000	38750000	38914000	39078000
Delitos	436.458	490,111	429,172	445.587	588.679	729.575	776.531	879.784	992.223	979.839
Delito 1.000	11'8	10'9	11'3	11'7	154	19	201	22'7	25'5	25



BIBLIOGRAFIA

Barbero Santos, Marino: La Defensa Social, treinta años después. Ministerio de Justicia. 1985.

Beristain, Antonio: Cuestiones penales y criminológicas. Madrid,

Cherif Bassiouni, M.: Derecho Penal Internacional, Madrid, 1984.

Cobo del Rosal y otros: Comentarios a la legislación penal (T-1 y III).

Delmas-Marty, Mireille: Modelos actuales de política criminal. Ministerio de Justicia, Madrid, 1986.

Jescheck, H.: Tratado de Derecho Penal (V - I y II), traducido por Mir Puig y Muñoz Conde, 1981.

López-Rey y Arrojo. Manuel: Compendio de Criminologia y politica criminal. Madrid, 1985.

López-Rey y Arrojo. Manuel: Criminalidad y abuso de poder. Madrid, 1983.

Memorias del Fiscal General del Estado.

Memorias de la Dirección General de la Guardia Civil.

Memorias de la Dirección General de la Policia.

Morales Villanueva, Antonio: Administración Policial Española. Madrid, 1988.

Moreno Catena, Victor: Ley Organica del Poder Judicial. Madrid. 1988

Polaino Navarrete, Miguei: Criminalidad actual y Derecho Penal. Córdoba, 1988.

Policia Española: La delincuencia común en España (1976-1982). Informes monográficos núms. 38 y 41.

Rodriguez Devesa, J. M.* Derecho Penal Español (V · I y III.

Rubin Alfred, L.: Terrorismo (V - 10, núm. 2/84). Serrano Gómez, Alfonso: Evolución Social, criminalidad y cambio político en España. Anuario de Derecho Penal y Ciencias

Penales T-XXXVI, fascículo II, mayo-agosto, 1983. Serrano Gómez, Alfonso: El costo del Delito y sus victimas en España. UNED, 1986.

Verdú Verdú, Enrique: Delincuencia Sudamericana en España. Policia Española. Informe monográfico núm. 3.

^{(1) &}quot;Compendio de Criminologia y Politica Criminal", Madrid, 1985, pags. 74 y ss.

⁽²⁾ No hemos contabilizado, por la imposibilidad de obtenerlos. los datos de las Policias Autónomas. Locales, ni las denuncias presentadas directamente por los particulares

⁽³⁾ Serrano Gómez Alfonso: El costo del delito y sus victimas en España. Madrid, 1986. pág. 69.

[&]quot;Evolución social, criminalidad y cambio político en España". Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales, T-XXXVI, Fasciculo II. mayo-agosto 1983.

Esta necesidad ha sido expuesta por el Fiscal General del Estado y el Presidente del Consejo General del Poder Judicial al presentar sus memorias de 1988.

⁽⁶⁾ Según la memoria del Ministerio Fiscal se iniciaron en 1988 29.429 procedimientos. En 1987, 24,515, representando un aumento del 20%

⁽⁷⁾ O.C. pág. 154.

⁽⁸⁾ Sobre este tema vid. "Delitos e infracciones de contrabando". Varios autores. Edersa, 1984.

⁽⁹⁾ Carecemos de datos sobre los casos en que intervienen las Policias Autónomas y Locales; o bien las denuncias presentadas directamente en los Juzgados.